



DIVISION
 TOMA RAZON Y REGISTRO
 REGISTRADO

ORIGINAL

CONTRALORIA GENERAL DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 OFICINA GENERAL DE PARTES CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

MINISTERIO DE
 HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

24 SET. 2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 2329

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes

29 SET. 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

2 MAYO 2009

Santiago, 21 de Abril de 2009

**TOTALMENTE
 TRAMITADO**

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. **MENESES MACRINA HECTOR HERNAN** RUT : 02622130-7 de **AUTOMOTRIZ CORFO-CITROEN**

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007

Depart. Jurídico	
Dep. T:R: Y Regist	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.P.U. y T.	
Sub. Depto. Municip.	

REFERENDACION

Ases. Jur.	
Ases. Leg.	
Ases. Fin.	
Ases. Adm.	
Ases. Dto.	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la República

25 SEP 2009

 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

DEVUELTO CON OFICIO

14. JUL 2009. 037899

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr. :
MENESES MACRINA HECTOR HERNAN RUT : 02622130-7
tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédese a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Febrero de 2004 a \$ 120.889

Reajustar al :	01 de Diciembre de 2004	\$	123.887
	01 de Diciembre de 2005	\$	128.372
	01 de Diciembre de 2006	\$	131.093
	01 de Diciembre de 2007	\$	140.846

ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
represente esta Resolución, se financiará con transferencias del
item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del
presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las imposiciones que el
titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 24 de
Octubre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




MARTA JOSTMANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE TOMA DE RAZÓN Y REGISTRO
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL

 LOA

**DEVUELVE RESOLUCIÓN N° 2329,
DE 2009, DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 14. JUL 2009. 037899

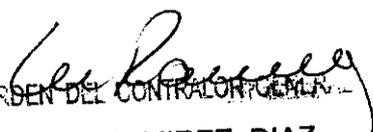
La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva por gracia a don Héctor Hernán Meneses Macrina, RUN N° 2.622.130-7, ex trabajador de Automotriz CORFO Citroen, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que previo a otorgar pensión en calidad de exonerado político al interesado, corresponde que se deje sin efecto la pensión de reparación que se le concedió a contar del 01 de Febrero de 2005, mediante resolución exenta N° 7792, de igual año, del ex Instituto de Normalización Previsional, de conformidad con lo previsto en la ley N° 19.992, atendida la incompatibilidad entre ambas pensiones contemplada en el inciso 2° artículo 2° de este cuerpo legal, debiéndose otorgar si procede el bono que contempla esa disposición legal.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLÍTICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PROVIDENCIA**


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
MONICA RAMIREZ DIAZ
SUB JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA